

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas.
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 328.)

## Gobierno Civil.

### Minas.

DON EUSEBIO SALAS Y RODRÍGUEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Isaac Pagazaurtundúa, vecino de Briviesca, un escrito para registrar una mina de sal gemma, con el nombre de «La Florescente», en término del pueblo de Salinillas de Bureba, Ayuntamiento de idem, sitio llamado Soloshuertos, lindante al N. con el prado del Pozo, camino de la Calleja, Horquilla y Esquila, al S. Reoyos, San Millanejo y Perales, al E. camino de Briviesca, Los Hoyales y Gargantilla y al O. Eras Encaberías y pueblo de Salinillas de Bureba, designándose las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca que hay colocada a la distancia de cuatro metros, en dirección E., del centro de la boca de un pozo, situado dentro de una caseta de tabla con tejado y en una heredad del que suscribe, sita en Soloshuertos, cuya heredad surca por N. Eusebio Escudero, S. tierra rectoral, E. Antonio Martínez y Eusebio Escudero y O. camino.

Desde dicho punto de partida se medirán en dirección E. 100 metros, colocándose la 1.ª estaca, desde ésta en dirección al N. magnético se medirán 150 metros y se colocará la 2.ª,

al O. 400 metros la 3.ª, al S. 300 metros la 4.ª, al E. 400 metros la 5.ª, desde ésta en dirección N. y hasta llegar a la 1.ª estaca se medirán 150 metros, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno, en el improrrogable término de 60 días, en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 22 de noviembre de 1915.

EL GOBERNADOR,  
**Eusebio Salas.**

### CENSO ELECTORAL

Relación de los Vocales designados para formar parte de las Juntas municipales del Censo electoral, durante el bienio de 1916 a 1918, en los pueblos que se detallan, que se publica en cumplimiento de la regla 17 de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, a los efectos del artículo 12 de la ley de 8 de agosto de dicho año.

#### Cabezón de la Sierra.

Vocales por territorial, D. Joaquín Lacalle Miguel y D. Bonifacio Andrés Izquierdo; suplentes, D. Norberto Andrés Pedro y D. Juan Alonso Elvira; Vocal Concejal, don Claudio Elvira Palomero; suplente, D. Juan de Miguel Pedro; Vocal ex-Juez, D. Francisco de Pedro Izquierdo; suplente, D. Alejandro Posteguillo de Pedro.

#### Sandoval de la Reina.

Vocal Concejal, D. Martín Pérez Pérez; suplente, D. Cecilio Martínez González; Vocal ex-Juez, don Teófilo González Muñoz; suplente,

D. Román Díez López; Vocales por territorial, D. Basilio Ruiz Laso y D. Melchor Nozal Renedo; suplentes, D. Félix Martínez Alonso y D. Celedonio García Benito; Vocales por industrial, D. Felipe Renedo Andrés y D. Valentín Díez Ruiz; suplentes, D. Argimiro del Olmo y D. Albano Gutiérrez Salvador.

#### Santibañez Zarzaguda.

Vocales por territorial, D. Francisco Fuentes Casado y D. Epifanio García González; suplentes, D. Santos García González y D. Celedonio Álvarez González; Vocales por industrial, D. Guillermo López Martínez y D. Antonio Herrera Delgado; suplentes, D. José Ciudad García y D. Venancio Ortega Alonso; Vocal Concejal, D. Tomás Álvarez Rodríguez; suplente, D. Francisco García Lomas; Vocal ex-Juez, D. Manuel Bravo García; suplente, D. Victoria Herrera García.

#### Santa María del Campo.

Vocal Concejal, D. Martín Puente y Puente; suplente, D. Fabián Gento García; Vocal ex-Juez, D. Felipe Puente García; suplente, D. Eutiquio Francés García; Vocales por territorial, D. Román Lara Carcedo y D. Dositeo Santa María; suplentes, D. José Vallejo Francés y D. Tomás González Gento; Vocales por industrial, D. Amancio Herrera Terradillos y D. Valentín Simancas García; suplentes, D. Lorenzo Alonso García y D. Antimo de Grado Villa.

#### Salas de los Infantes.

Vocal Concejal, D. Luis Vivar Sancha; suplente, D. Hilarión Serrano Rojo; Vocal ex-Juez, D. José García Rojo; suplente D. Santiago Sierra Portugal; Vocales por territorial, don Pantaleón Contreras Benito y don Ezequiel González Camarero; suplentes, D. Francisco García Molinero y D. Aurelio Martínez Ortiz; Vocales por industrial, D. Mariano Cuñado González y D. Ciriaco López Losa; suplentes, D. Robustiano Benegoechea Septién y D. Angel Alzaga Alonso.

#### Salazar de Amaya.

Presidente, D. Pablo Ibáñez Moral; Vocales por territorial, D. Inocencio Moral y Moral y D. Martín Rujas del Olmo; suplentes, D. Federico González Alcalde y D. Guillermo Ibáñez García; Vocales por industrial, D. Basilio Santa María García y D. Miguel Muñoz Sanz; suplentes, D. Melquiades García y García y D. Victorio Camarero Alonso; Vocal ex-Juez, D. José Moral González; suplente, D. Agustín Moral González.

#### San Martín de Rubiales.

Vocal Concejal, D. Victorino Esteban Esteban; suplente, D. Francisco Plaza Daza; Vocal ex-Juez don Timoteo Calvo Esteban; suplente, Julián Cortés Domingo; Vocales por territorial, D. Isidoro González Valcabado y D. Gorgonio Arenales Lobete; suplentes, D. Jacinto Daza Frutos y D. Félix Esteban Daza; Vocales por industrial, D. Juan Lobete Calvo y D. Valentín Esteban López; suplentes, D. Teodosio Esteban Antón y D. Valentín Requejo Esteban.

#### San Quirce de Riopisuerga.

Vocal Concejal, D. Lucio de Frías García; suplente, D. Ildefonso García Gómez; Vocales por territorial, D. Florentino García Barriuso y don Pablo García García; suplentes, don Juan García García y D. Primitivo García Vecilla; Vocales por industrial, D. Francisco Rey Maza y don Juan Requejo Sanz; Vocal ex-Juez, D. Manuel Ruiz García; Presidente, D. Manuel Fontaneda García.

#### Santa Cruz de la Salceda.

Presidente, D. Florencio Arraya Zúñiga; suplente, D. Hermenegildo García Martín; Vocal Concejal, don Dimas Simón Bernal; suplente, don Julián Martín y Martín; Vocal ex-Juez, D. Jerónimo García Martínez; suplente, D. Mariano García Martínez; Vocales por territorial, D. Ezequiel Martín Martín y D. Juan Sanz Peña; suplentes, D. Félix Ramiro Martín y D. Eugenio Bernal García; Vocales por industrial D. Venancio García Gómez y D. Juan Castilla Minguez;

suplentes, D. Angel Iglesias Martín y D. Antonio García Ferreros.

*San Mamés de Burgos.*

Vocal Concejal, D. Esteban García Herrera; suplente, D. Ciriaco de la Fuente Lomillo; Vocal ex-Juez, D. Victor Alvillos Martínez; suplente, D. Fermin García Valdivielso, Vocales por territorial, D. Bernabé Martínez Arnáiz y D. Honorio Herrera Bernal; suplentes, D. Félix de la Fuente Lomillo y D. Mariano Martínez Herrera; Vocal por industrial, D. Apolinar Sáez de la Fuente.

**Diputación Provincial**

ORDENACIÓN DE PAGOS.

*Circular.*

Habiéndose agotado el crédito consignado en el presupuesto vigente para pago de honorarios de las amas externas de lactancia y crianza de expósitos de esta provincia, queda suspendido desde esta fecha hasta el mes de enero próximo el pago de los mencionados honorarios.

Lo que se comunica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, rogando á los señores Alcaldes, Jueces municipales y Curas párrocos, que al presentarse á ellos las amas para recoger la fe de existencia de los expósitos, les parti-

cipen este aviso, á fin de evitarles molestias y viajes inútiles.

Burgos 23 de noviembre de 1915.  
= El Ordenador, Eustasio F. Villarán.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

*Circular.*

Por Real orden del Ministerio de la Gobernación, de 31 de diciembre de 1910 y circular del mes de octubre del siguiente año, dictada por la Inspección general de Sanidad exterior, relativas ambas al envío de un Cuestionario y de un estado de la mortalidad habida en el quinquenio en cada término municipal, fueron comunicadas á todos los Alcaldes de esta provincia, en tiempo oportuno, enviándoseles un ejemplar de cada uno de los impresos, para que los devolvieran cumplimentados.

Posteriormente se remitieron, por segunda vez, á todos aquellos Alcaldes que hasta el mes de agosto de 1912 no les habian devuelto, y fueron insertados los modelos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha 10 de abril de 1913, para que fuesen hechos á mano, evitando con esto las frecuentes disculpas de los Alcaldes que vienen desde hace tiempo eludiendo el cumplimiento de la Real orden citada, pretextando no

haber recibido los referidos impresos.

Por tanto, encontrándose en descubierto los Alcaldes de los pueblos que á continuación se insertan, se servirán remitir los datos, como está mandado, á la Inspección general de Sanidad exterior, en el término de treinta dias, á contar desde la fecha de este BOLETIN.

Cumplido este plazo, los Alcaldes que no hayan cumplimentado el servicio, procederé á imponerles el correctivo que corresponda.

Burgos 21 de noviembre de 1915.  
= El Inspector provincial, Adolfo Monfledo.

*Relación de los Ayuntamientos de la provincia de Burgos que no han cumplimentado la Real orden de 31 de diciembre de 1910.*

Aforados de Moneo, Aguas Cándidas, Aguilar de Bureba, Aguilera (La), Aldeas de Medina, Altos de Valdivielso (Los), Ameyugo, Aranda de Duero, Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arenillas de Riopisuerga, Arlanzón, Arroyal, Atapuerca y Avellosa del Páramo.

Balbases (Los), Bañuelos de Bureba, Bañuelos del Rudrón, Barrio de Muñó, Barrio de San Felices, Barrios de Bureba (Los), Barrios de Colina, Barrios de Villadiego, Basconcillos del Tozo, Belbimbre, Ber-

langas de Roa, Berzosa de Bureba, Bozoo, Bugedo y Busto de Bureba.

Cabañes de Esgueva, Cabezón de la Sierra, Cameno, Campillo de Aranda, Cantabrana, Carcedo de Bureba, Cardeñadijo, Cardeñajimeno, Cardeñuela Riopico, Carrias, Cascajares de Bureba, Castellanos de Castro, Castildelgado, Castrillo de la Vega, Castrillo de Riopisuerga, Castrillo Solarana, Castrillo Matajudíos, Castrogeriz, Castrovido, Cayuela, Cerezo de Riotirón, Cerratón de Juarros, Cilleruelo de Abajo, Cilleruelo de Arriba, Ciruelos de Cervera, Cocolina, Cogollos, Contreras, Cornudilla, Coruña del Conde, Cubo de Bureba, Cueva de Juarros, Cueva de Roa (La) y Cuevas de San Clemente.

Espinosa del Camino, Fresneda de la Sierra, Fresno de Riotirón, Frias, Fuentebureba, Fuentecén y Fuentelcésped.

Galbarros, Gallega (La), Gamonal, Gredilla la Polera y Grisaleña.

Hermosilla, Hontomín, Hontoria de Valdearados, Hortigüela, Horra (La), Hoyales de Roa, Humada y Hurones.

Ibrillos, Iglesias, Isar, Jaramillo Quemado, Junta de la Cerca, Junta de Puente de Rey, Junta de Rio de Losa, Jurisdicción de Lara, Jurisdicción de San Zadornil, Lerma, Madrigal del Monte, Mahamud, Marmellar de Arriba, Mazuela, Monasterio de Ro-

Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1915 á 1916, relativo á los montes públicos de esta provincia á cargo del Ministerio de Hacienda,

Núm. del catálogo	TÉRMINOS MUNICIPALES.	NOMBRES DE LOS MONTES.	PERTENENCIA.	SITIO DEL DISFRUTE.	MÉTODO DE CORTA.
					<b>Montes no exceptuados</b>
175	Revilla (La)	La Dehesa	La Revilla	Todo el monte	Leñas por corta de 10 robles secos y poda.
78	Revillarruz	Los Llanos	Humienta	"	"
93	Revilla Vallejera	El Robledal	Revilla	Majadillas	"
115	Royuela	Valle del Pozo	Royuela	Valdetorre	"
118	Santibáñez del Val	Cuartel Cáscara	Santibáñez	Todo el monte	"
197	Santo Domingo de Silos	Porquera de Enmedio	Santo Domingo	Idem	"
198	Idem	Porquera la Estrella	Idem	Idem	"
199	Idem	Porquera Primera	Idem	Idem	"
208	Sargentos de la Lora	Matalagunas	Valdeajos	Idem	"
23	Sotillo de la Ribera	Robledal	Sotillo	Regajal	"
86	Tremellos (Los)	Monte Grande	Los Tremellos	Las Quemadillas	"
211	Tubilla del Agua	El Barco	Cobanera	Todo el monte	"
161	Valcavado de Roa	Llano	Valcavado	Indiano	"
212	Valle de Hoz de Arriba	Rucandiano y Dehesa	Landraves	Todo el monte	"
264	Valle de Mena	Cerrollende	Ayega	Idem	"
265	Idem	Cotorro	Lezana de Mena	Idem	"
291	Idem	Tras del Caño	Concejero	Idem	"
302	Valle de Tobalina	El Brojal	Barcina del Barco	Idem	"
303	Idem	Caibar	Valujera	Idem	"
307	Idem	El Cinto	Villavedeo	Idem	"
308	Idem	Dehesa	Cebolleros	Idem	"
309	Idem	Idem	Pangusion	Idem	"
312	Idem	La Mata	La Orden	Idem	"
313	Idem	Prado Coladera	Revilla de Herrán	Idem	"
314	Idem	Sierra Usar y Bajero	Pajares	Idem	"
315	Idem	Sierra Usar y Dehesa	Villanueva del Grillo y otros	Idem	"
204	Valle de Valdelaguna	Dehesa Salcedo	Quintanilla-Urrilla	Idem	"
43	Villagalijo	Dehesa	Ezquerria	Idem	Leñas por poda de roble
94	Villaquirán de los Infantes	La Hoyada	Villaquirán	Montellano	"
95	Idem	Laderona	Idem	"	"
96	Idem	Montecillo	Idem	Todo el monte	"
90	Villariego	Carrasqueras	Villariego	Idem	"
91	Idem	Dehesilla	Idem	Idem	"
170	Villatuelda	Valdevesendo	Terradillos de Esgueva	"	"
97	Villaverde Mogina	Robledal	Villaverde	"	"

dilla, Moncalvillo y Monterrubio de la Siarra.

Nava de Roa, Navas de Bureba, Neila, Ocón de Villafranca, Olmillos de Muño, Orbaneja del Castillo, Orón, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Padrones de Bureba, Palacios de Riopisuega, Pampliega, Páramo, Pardilla, Parte de Bureba (La), Pedrosa de Duero, Peñaranda de Duero, Pinilla de los Barruecos, Pinilla de los Moros, Prádanos de Bureba, Pradoluengo, Presezco y Purras de Villafranca.

Quemada, Quintana del Pidío, Quintanaelez, Quintanaortuño, Quintanarraya, Quintanarraz, Quintanillas (Las), Quintanilla San García, Quintanilla Vivar, Rabanera del Pinar, Rábanos, Redecilla del Camino, Redecilla del Campo, Reino-so, Renuncio, Retuerta, Revilla (La), Revilla Cabriada, Revillarruz, Re-zmondo, Riocerezo, Rioseras, Roa, Robredo Tamiño, Rubena y Rubla-cedo de Abejo.

Saldaña de Burgos, Salguero de Juarros, San Adrián de Juarros, Sandoval de la Reina, San Mames de Burgos, San Martín de Rubiales, San Millán de Lara, San Pedro Samuel Santa Cruz de Juarros, Santa Cruz del Valle, Santa María Ananú-ñez, Santa María Mercadillo, Sasa-món, Solduengo, Sordillos, Soto-palacios, Sotragero y Sotresgudo.

Tamarón, Tapia, Terradillos, de Sedano, Tovar, Tobes y Rahedo, Tórtoles, Torrecilla del Monte, Tor-repadre, Tosantos, Ubierna, Urbel del Castillo, Urrez, Valcarceres (Los), Valdeande, Valdezate, Valdorros, Valmala, Vallarta de Bureba, Valle de Mena, Valle de Tobalina, Valle de Valdelaguna, Valle de Valdellucio, Valle de Zamanzas, Valles, Va-lluércanes, Vesgas (Las), Vid de Bu-reba (La), Vileña, Vitoria de Rioja, Villafranca Montes de Oca, Villa-fruela, Villagonzalo Pedernales, Vi-llahizán de Treviño, Villalba de Due-ro, Villabilla junto a Burgos, Villal-billa junto a Villadiago, Villalbos, Villalómez, Villamayor de los Mòn-tes, Villanasur Rio de Oca, Villan-gómez, Villanueva de Carazo, Villa-nueva de Gumiel, Villanueva de Rio Ubierna, Villaquirán de la Puebla, Villaquirán de los Infantes, Villarie-zo, Villasandino, Villasidro, Villasi-los, Villasur de Herreros, Villaverde del Monte, Villaverde Mogina, Villa-verde Peñahorada, Villavieja, Ville-gas, Villorojo, Villorobe, Villovela de Esgueva y Villusto.

Zael, Zazuar y Zuñeda.

Se ha recibido el cuestionario y no han enviado la hoja estadística del quinquenio los Ayuntamientos de Altable, Arandilla, Ayuelas, Bar-badillo del Mercado, Carazo, Castri-llo de la Reina, Fresneña, Fresno de

Rodilla, Fuentenebro, Guadilla de Villamar, Gumiel de Hizán, Gumiel del Mercado, Hinojar del Rey, Hon-tangas, Hontoria de Valdearados, Hormaza, Mambrillas de Lara, Me-dinilla, Melgar de Fernamental, Me-rindad de Cuesta Urria, Moradillo de Roa, Moradillo de Sedano, Olme-dillo de Roa, Pedrosa del Páramo, Pesquera de Ebro, Salinillas de Bu-reba, Santa María del Invierno, Solas de Bureba, Terminón, Torresandino, Trespaderne, Valle de Manzanedo, Villamartín de Villadiago, Villanue-va de Odra, Villarmentero, Villave-dón y Villazopeque.

Se ha recibido la hoja del quin-quenio y falta el cuestionario del Ayuntamiento de Ciadoncha.

**TESORERIA DE HACIENDA**

En las certificaciones de descubier-tos por el impuesto de Derechos reales, expedidas por el Liquidador de Lerma, contra los contribuyen-tes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se de-tallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo precep-tuado en el artículo 50 de la Instruc-

ción de 26 de abril de 1900, les de-claro incursos en el apremio de pri-mer grado, que consiste en el recar-go del 5 por 100 sobre el total im-porte del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el ar-tículo 52 no hacen efectivos sus des-cubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recar-go del 10 por 100, y la ejecución con-tra sus bienes.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta pro-videncia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presen-te certificación, mediante recibo, al Arrendatario del servicio de la re-caudación de contribuciones é im-puestos de esta provincia.»

*Nombres de los deudores.*

Baldomero Castro Ortiz, vecino de Covarrubias, adeuda 16'28 pe-setas.

El mismo, de id., 9'39.

Asunción Castro Ortiz, de idem, 30'58.

Manuel Castro Ortiz, de id., 16'28.

Isabel Castro Ortiz, de id., 16'28.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 19 de noviembre de 1915.  
=El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.=V.º B.º=El Delegado de Hacienda, Morales.

formado con arreglo a lo dispuesto por Real decreto de 14 de agosto de 1900 é instrucciones de 19 de septiembre del mismo año.—(Continuación).

PLAZO.	LEÑAS				PASTOS				Tasación total.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.	Tasación total.					
	Altas.	Tasación.	Bajas.	Tasación.	NÚMERO DE GANADOS.										Tasación.	Resinas.	Labor y siembra.	Caza.	Tasación.
	Estéreos.	Pesetas.	Estéreos.	Pesetas.	Lanar.	Cabrio.	Mayor.	Cerda.							Pesetas.				
Año .....	65	130	»	»	100	40	50	30	650	»	»	»	»	780					
Idem.....	»	»	100	200	200	»	30	»	580	»	»	»	»	780					
Idem.....	»	»	200	300	100	20	40	»	500	»	2580	»	2580	3380					
Idem.....	100	200	»	»	300	»	40	»	840	»	»	»	»	1040					
Idem.....	»	»	»	»	10	10	5	»	80	»	»	»	»	80					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	»	»	60	»	»	»	120	»	»	»	»	120					
Idem.....	»	»	»	»	30	»	»	»	60	»	»	»	»	60					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	10	»	160	»	»	»	»	160					
Idem.....	»	»	300	600	200	70	»	»	610	»	»	»	»	1210					
Idem.....	»	»	90	180	100	9	40	»	467	»	»	»	»	647					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	5	»	70	»	»	»	»	70					
Idem.....	»	»	210	315	150	»	30	»	480	»	»	»	»	795					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	»	»	15	15	11	»	141	»	»	»	»	141					
Idem.....	»	»	»	»	40	»	»	»	80	»	»	»	»	80					
Idem.....	»	»	5	10	»	»	20	»	120	»	»	»	»	130					
Idem.....	»	»	20	40	30	»	»	»	60	»	»	»	»	100					
Idem.....	»	»	»	»	100	50	10	»	410	»	»	»	»	410					
Idem.....	»	»	30	60	50	»	10	»	160	»	»	»	»	220					
Idem.....	»	»	70	140	70	»	10	»	200	»	»	»	»	340					
Idem.....	»	»	35	70	50	»	10	»	160	»	»	»	»	230					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	»	»	100	»	»	»	»	100					
Idem.....	»	»	»	»	50	»	6	»	136	»	»	»	»	136					
Idem.....	»	»	20	40	50	10	»	»	130	»	»	»	»	170					
Idem.....	»	»	7	14	50	»	»	»	100	»	»	»	»	114					
Idem.....	»	»	100	200	10	5	10	10	105	»	»	»	»	305					
Idem.....	»	»	»	»	100	5	14	»	299	»	»	»	»	399					
Idem.....	50	100	»	»	100	6	10	»	278	»	»	»	»	428					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Año .....	»	»	40	80	50	»	20	»	220	»	»	150	150	450					
Idem.....	»	»	»	»	20	»	»	»	40	»	»	»	»	40					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					
Idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»					

(Concluid).

## Providencias judiciales

### Villarcayo.

#### Requisitoria.

Ruiz Merino (Gaspar), hijo de Leon y Antonia, de 50 años de edad, de estado casado, profesión molinero, domiciliado últimamente en Población de Valdivielso y cuyo paradero actual se ignora, comparecerá ante el Juez de Instrucción de Villarcayo, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido, pues así se halla dispuesto en orden de la Superioridad, para extinguir la condena que le ha sido impuesta en la causa número 69 del año 1914, que contra el mismo se ha seguido por falsificación; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Villarcayo 15 de noviembre de 1915.—Ildefonso García.—Lic. Mariano Adán.

### Villavieja.

D. Bernardo Anunciabay Antón, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: Que para el día 3 de diciembre próximo venidero y hora de las diez de la mañana, he acordado y tendrá lugar en este Juzgado municipal la primera subasta judicial de los bienes embargados a don Félix Santa María, natural y residente en esta villa, para con su importe hacer pago a D. Nicolás Gutiérrez Miguel, vecino de esta referida villa, de 328 pesetas, costas y gastos a que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil celebrado al efecto, cuyos bienes muebles se hallan depositados en poder de D. Romualdo Redondo, vecino de susodicha villa, y son los siguientes:

Una yunta de vacas, de ocho a nueve años de edad, tasadas en 400 pesetas.

Un carro herrado, en regular uso, en 100.

Una burra de diez y ocho años, en 20.

Dos mil trescientos kilogramos de paja blanca molida, en 40.

Como 2300 kilogramos de remolacha, en 50.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el 10 por 100 por lo menos del valor asignado al mueble que quieren subastar, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Villavieja 15 de noviembre de 1915.—El Juez, Bernardo Anunciabay.—Por su mandado, Isidro Delgado.

## Anuncios Oficiales

### INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS

#### Dirección.

El comité ejecutivo del tercer centenario de la muerte de Cervantes, ha enviado a esta Dirección la circular siguiente:

«Sr. Director del Instituto de Burgos:

La Junta y el comité del tercer centenario de la muerte de Cervantes, interpretando el unánime deseo de que en breve tenga el autor del Quijote en la corte de España un monumento digno de su excelso renombre, y resueltos a que, una vez colocada la primera piedra el ya no lejano día 23 de abril de 1916, no se interrumpen las obras hasta su terminación, acuden hoy al Cuerpo escolar español, pidiendo a la generosa juventud, en la cual tan legítimas esperanzas cifra la Nación, que coopere pecuniariamente a este gran homenaje que hemos de ofrecer al Príncipe de los Ingenios Españoles.

A tal objeto, nos permitimos rogar a los señores Rectores de nuestras Universidades, Directores de todas las Escuelas, Academias y Centros superiores y de segunda enseñanza, religiosos, civiles y militares, así los oficiales como los particulares, é igualmente a las Maestras y Maestros de primera enseñanza, que tengan a bien abrir suscripciones entre sus alumnos, acomodándola, en lo referente a la cuantía de cada escolar, a la siguiente escala.

Para los alumnos universitarios y los de las Escuelas civiles, Academias militares y Centros de Estudios superiores, la cuota máxima será de una peseta y la mínima 0'10.

Para los estudiantes de los Institutos, Seminarios y demás Centros que tengan condición asimilable a los estudios de segunda enseñanza, la cuota máxima será 0'50 pesetas.

En las Escuelas de primera enseñanza la cuota será 10 céntimos por cada niño en las capitales de provincia ó partido judicial y cinco céntimos en las Escuelas de las demás localidades.

El abono de estas cuotas destinadas a la suscripción nacional es enteramente voluntario.

Los señores maestros enviarán el importe de las suscripciones a los Directores de los Institutos provinciales más próximos, acompañando relación nominal de los donantes.

Los señores Directores de dichos Institutos ingresarán las sumas recibidas de los señores maestros de los pueblos y de la localidad en que residen, así como lo recaudado en el propio Instituto, en el Banco de España ó en cualquiera de sus Sucursales, pues en el uno y en las otras tiene cuenta corriente el monumento a Cervantes.

Los demás Centros docentes, sea cual fuere su carácter y categoría,

enviarán las sumas recaudadas en cada uno de ellos, con sendas relaciones de los donantes, al Sr. Rector del Distrito Universitario respectivo, quien mandará efectuar el ingreso de las cantidades recibidas, así como el importe de lo recaudado en la Universidad que rige.

Los señores Directores de las Academias militares ingresarán directamente en el Banco de España ó sus Sucursales las cantidades que recauden.

Tanto los señores Directores de Institutos, como los señores Rectores de Universidades y señores Directores de Academias militares, enviarán a la Secretaría del Comité ejecutivo del centenario las listas de los donantes y nota de las cantidades recaudadas, de todo lo cual se dará cuenta en el «Boletín del Centenario», sin perjuicio de publicar la lista de la suscripción general en la *Gaceta de Madrid*.

A fin de imprimir unidad a la suscripción escolar, se señala el día 1.º de diciembre próximo para que la recaudación se lleve a efecto en todos los Centros docentes de España.

La Junta y el Comité, esperando confiadamente que el Cuerpo escolar estará pronto a esta manifestación de amor a Cervantes, cuyo nombre representa la más pura gloria de España, confía también en que el Profesorado aprovechará ocasión tan propicia para hacer comprender a los escolares toda la alta significación de acto tan hidalgo y patriótico como éste a que se les invita.

Al propio tiempo, la Junta y el Comité anticipan al noble y culto Profesorado español la expresión de su profundo agradecimiento por las molestias que esta suscripción haya de causarles, esperando de las acertadas medidas que adopte el excelente éxito de la misma.

Madrid 15 de noviembre de 1915.—El Presidente de la Junta del Centenario, Eduardo Dato.—El Presidente del Comité ejecutivo, Francisco Rodríguez Marín.—El Secretario del Comité, Fidel Pérez Minguez.»

Cumple esta Dirección un grato deber dando a conocer por medio del BOLETIN OFICIAL la anterior circular a los Sres. Maestros de esta provincia, de los cuales espera que con celo patriótico cooperen al mejor éxito de la suscripción que entre la juventud escolar se abre para elevar un monumento que inmortalice la memoria del autor del Quijote.

Burgos 22 de noviembre de 1915.—El Director, Dr. Tomás A. de Armiño.

#### Alcaldía de Miranda de Ebro.

Para el examen, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos carcelarios de este partido, correspondiente al año de 1916, se cita a todos los Municipios de este partido judicial a fin de que man-

den un representante, debidamente autorizado, a la reunión de primera convocatoria que a dicho objeto tendrá lugar en la sala de sesiones de esta casa consistorial el día 5 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana; advirtiéndose que, de no poderse celebrar sesión por falta de número, ésta, en segunda convocatoria, tendrá lugar el siguiente día a la misma hora y en el indicado local, con cualquiera que fuese el número de asistentes.

Miranda de Ebro 18 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Ignacio Gómez.

#### Alcaldía de Agés.

Por acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal, se arrienda la casa taberna que el mismo tiene destinada para la venta de vinos, aguardientes, aceite y petróleo en el próximo año de 1916, cuyo acto tendrá lugar en la casa consistorial el día 28 del actual, a las diez de su mañana, y en su defecto el día 5 de diciembre a la misma hora.

Agés 20 de noviembre de 1915.—El Alcalde, José Izquierdo.

#### Alcaldía de Santibáñez-Zarzaguda.

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi presidencia, se abre concurso por término de diez días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, entre los propietarios de fincas urbanas de esta villa para la adquisición en inquilinato de un edificio destinado a casa-cuartel de la Guardia civil, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá verse en los días hábiles, durante las horas de oficina.

Santibáñez-Zarzaguda 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Simón Alvarez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros. Sucursales en Aranda, Castrogeriz, Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve a una y de tres a seis los días laborables y de diez a doce los festivos.

IMPRESA PROVINCIAL.